

SECRETARÍA, JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, once (11) de febrero de dos mil veintidós (2022)

En la fecha paso el presente Proceso Ordinario Laboral de primera instancia, promovido por el señor **JHONIER TORO CELIS** en contra de **CONSTRUCTORA EL POBLADO (Rad. 2020 – 444)**, informando que: El término que tenía la accionada para contestar la demanda corrió entre los días 23 de abril al 07 de mayo de 2021. Inhábiles dentro del término los días 24, 25, 28 de abril, 1 y 2 de mayo del mismo año (sábados, domingos y paro nacional).

En dicho lapso, la demandada **CONSTRUCTORA EL POBLADO** guardó silencio.

El término con el que contaba la parte demandante para reformar la demanda, transcurrió entre los días 10 al 14 de mayo de 2021, En este lapso, la parte demandante no hizo uso de este derecho. Sírvase proveer,



CLAUDIA PATRICIA NOREÑA VALENCIA

Secretaria

Auto Interlocutorio No.133

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, once (11) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Vista la constancia secretarial que antecede, **SE TIENE POR NO CONTESTADA** la demanda respecto de la demandada **CONSTRUCTORA EL POBLADO.**, en tanto que no dio contestación al escrito genitor, al tenor de lo dispuesto en el parágrafo 2º del artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

Por último, se dispone fijar como fecha para la realización de la **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS,**

SANEAMIENTO DEL PROCESO, FIJACIÓN DEL LITIGIO y DECRETO DE PRUEBAS, el día **DIECISIETE (17) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)** a las **DIEZ Y TREINTA DE LA MAÑANA (10:30 A.M.)**.

Por secretaría comuníquese a los apoderados judiciales lo correspondiente a las audiencias virtuales a través de sus correos electrónicos y teléfonos de contacto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA LUCIA NARVAEZ MARIN
JUEZ

En estado **No. 023** de esta fecha se notificó la anterior providencia.
Manizales, **14 de febrero de 2022**.



CLAUDIA PATRICIA NOREÑA VALENCIA
Secretaria